

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año Internacional de la Agricultura Familiar"

"Año de la Promoción de la Industria y del Compromiso Climático"



## Resolución Directoral N°0004-2014-INIA-OGA

Lima, 03 FEB. 2014

## VISTO:

La Carta N° 027-2013-BAA-SOE-INIA del Supervisor de la Obra: Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA DONOSO-HUARAL FGCPJ-INIA", de fecha de recepción 16 de Agosto de 2012, y demás documentos que corren en autos un archivador de palanca y un libro de acta sumados en un total de 436 folios útiles, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la Liquidación de la Obra, ejecutada en el Año Fiscal 2013, por el Contratista CONSORCIO HUARAL, con el financiamiento del Fondo General de Contravalores Perú – Japón (FGCPJ-INIA); y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00173-2012-INIA-OGA de fecha 24 de octubre de 2012 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra para "Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA DONOSO-HUARAL FGCPJ-INIA" Primera Convocatoria por el monto de **S/. 1,839,189.00** (Un Millón Ochocientos Treintainueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y a ejecutarse bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante la Licitación Pública N° 001-2012-INIA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO HUARAL, para la ejecución de la Obra "Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA DONOSO HUARAL", Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato N° 031-2012-INIA , entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Consorcio Huaral (integrada por las empresas Constructora y Servicios C&C S.R.L.. y la empresa Constructora 2 & T Asociados S.A.C., con el objeto de ejecutar la Obra "Construcción de Laboratorio E Invernaderos en la EEA DONOSO HUARAL", por el monto total de **S/.1,655,270.10** (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta con 10/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V. y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 13 de Marzo de 2013, se suscribió el Contrato N° 004-2013-INIA, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Señor Bernardo Alanoca Aragón, con el objeto de cumplir con la Ejecución del Servicio de Consultoría Supervisión de la Obra "Construcción de Laboratorio e Invernadero en la EEA DONOSO", encontrándose, entre otras obligaciones y responsabilidades (numeral 8.17 de los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos Capítulo III de las Bases Estándar de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación de Servicios de Consultoría de Obra), la de verificar la liquidación contable de la obra ejecutada por el contratista de la obra, conforme al Art. 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y su modificatoria;



Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 19 de marzo de 2013, se entregó el terreno para la ejecución de la Obra: "Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA DONOSO HUARAL" y al no solicitar el Contratista Adelanto Directo, el inicio del plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de la entrega de terreno, es decir, el 20 de marzo de 2013. Posteriormente mediante Resolución Directoral Nos. 00098, 00120 y 00155-INIA-OGA, de fecha 25.06.2013, 23.07.2013 y 14.08.2013, se aprobó la ampliación de plazo N° 001 por 23 días calendario (11.06 al 03.07.2013), N° 002 por 23 días calendario (04.07 al 23.07.2013) y N° 003 por 26 días calendario (24.07 al 18.08.2013), respectivamente;



Que, el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral" designada mediante Resolución Directoral N° 00182-2013-INIA-OGA, de fecha 11 de Setiembre de 2013, ha verificado las instalaciones, lo mismo que después de recorrer y revisar la Obra, el día 15 de octubre de 2013, en el que se indica que se verificó que las observaciones formuladas han sido subsanadas de acuerdo a lo indicado en el acta de observación de obra, por lo que se encuentra la obra conforme y procede a la Recepción de la Obra indicada, según Acta de Recepción de Obra de fecha 15 de Octubre de 2013, remitida con Oficio N° 1625-2013-INIA-EEA.DONOSO.KM.H/Proy.FC/S-D, por el Director de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral;



Que, mediante Carta N° 055-2013-CONSORCIO HUARAL, de fecha 03 de Diciembre de 2013, el Gerente General del CONSORCIO HUARAL presenta al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la Liquidación de la Obra en mención, entregando los documentos originales del Control de Calidad y el Cuaderno de Obra, entre otros;

Que, a través del Oficio N° 1755-2013-INIA-OGA-N° 397-OL, de fecha 03 de Diciembre de 2013, el Director General de la Oficina General de Administración, remite al Ing. Bernardo Alanoca Aragón, Supervisor de Obra los documentos relacionados a la Liquidación de la Obra "Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA DONOSO HUARAL" contenido 436 folios en documentos originales y el Cuaderno de Obra en original, suscrito hasta el folio 66, el mismo que fue alcanzado por el Contratista;

Que, el Supervisor de la Obra, mediante la Carta del Visto, entre otros aspectos, precisa que se encuentra conforme la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista CONSORCIO HUARAL, por lo que se encuentra apta para ser aprobada a través de

la Resolución respectiva por la Entidad; de acuerdo a la normatividad actual, conforme al detalle siguiente:

### RESUMEN DE LIQUIDACION TECNICA

OBRA: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO E INVERNADEROS EN LA EEA DONOSO - HUARAL"



#### MONTOS AUTORIZADOS

		SIN I.G.V.	I.G.V.	CON I.G.V.
1.- DEL CONTRATO ...	S/. 1,402,771.27	252,498.83	1,655,270.10	
2.- DEDUCTIVO DE OBRA ...	S/. 0	0	0	
3.- ADICIONAL DE OBRA ...	S/. 0	0	0	
4.- PENALIDAD ...	S/. 0	0	0	
5.- INTERESES ...	S/. 0	0	0	
6.- REAJUSTES DE LOS PRECIOS ...	S/. 80,052.04	14,409.37	94,461.41	
<b>MONTO CONTRATO VIGENTE</b>	<b>S/. 1,482,823.31</b>	<b>266,908.20</b>		<b>1,749,731.51</b>

#### MONTO EFECTIVO CANCELADO

		SIN I.G.V.	I.G.V.	CON I.G.V.
1.- DEL CONTRATO ...	S/. 1,402,771.27	252,498.83	1,655,270.10	
2.- POR FIANZA - DEVOLUCIONES ...	S/. 0	0	0	
3.- INTERESES ...	S/. 0	0	0	
4.- REAJUSTES DE LOS PRECIOS ...	S/. 80,052.04	14,409.37	94,461.41	
<b>MONTO CONTRATO VIGENTE</b>	<b>S/. 1,482,823.31</b>	<b>266,908.20</b>		<b>1,749,731.51</b>

redondeo en decimales S./.

**1,742,731.51**

Determinándose que en la Liquidación Final del Contrato existe saldo a favor del Contratista la suma de S/. 94,461.41 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 41/100 Nuevos Soles), como resultado de reajuste de precios;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6º del Convenio de Financiamiento y Ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en Investigación y Transferencia de Tecnología para la Mejora de los Servicios Agrarios en la Región de Lima y Ancash", suscrito entre el Fondo General de Contravalor Perú Japón y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, entre otros, "...Si los cambios implicaran montos mayores a los asignados por el "EL FONDO", las diferencias respectivas serán cubiertas íntegramente con recursos de "LA ENTIDAD EJECUTORA";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-20014-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de

Administración, la facultad de aprobar mediante Resolución Directoral las liquidaciones de obras que se presenten a la Entidad; así como observarlas de ser el caso;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y la Resolución Jefatural N° 005-2014-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de los Jefes de las Oficinas de Logística y de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** con eficacia anticipada al 31 de Enero de 2014, la Liquidación Final del Contrato de Obra emitido por el Supervisor de la Obra: "Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA DONOSO HUARAL", conforme el detalle expuesto en la parte considerativa, señalando que el Costo Total de la obra ejecutado es de: Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 51/100 Nuevos Soles (S/.1,742,731.51) con saldo a Favor del Contratista CONSORCIO HUARAL, la suma de S/. S/. 94,461.41 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad a procesar el saldo a favor del CONSORCIO HUARAL aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución por el monto de S/. S/. 94,461.41 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Oficina General de Administración del INIA, Dirección de la Estación Experimental Agraria Donoso y a la Empresa Contratista Consorcio Huaral, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN